



Rawson (Chubut), 19 de abril de 2021

**Dictamen Nº 108/21 CF**

**Ref.: Expte. 40007/21 TC  
ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA  
R/ANT.PEDIDO COTIZ. 01/21 PAVIMENTACION DE HORMIGON  
(NOTA 055/21 APPCR/21)**

**Señor Presidente  
Dr. Martin Meza**

Viene el referenciado expediente, por el pase que me confiere a fs. 157, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad y que han sido reseñadas en dictamen de fs. 153/154, en las cuales tramita concurso de precios 01/21 de la referencia con un presupuesto oficial a fs. 115 de \$ 14.421.863,00 en la cual se propicia adjudicar a RIGEL S.R.L. por un monto de \$ 13.235.596,89 conforme ofertas de fs. 148 y acta de preadjudicación de fs. 149.

Resalto sin embargo lo siguiente.

Que a fs. 127 obra resolución 03/21 APPCR que aprueba pedido de cotización privado.

Que a fs. 128 obra resolución 04/21 APPCR que autoriza modalidad de contratación y dispone la previsión presupuestaria, comunicada a fs.129.

Que obra fs. 130/132 reglamento de contrataciones vigente y que sustenta el pedido de precios.

Que a fs. 133 obra resolución 05/21 APPCR que aprueba pliego.

Que obra a fs. 151/152 proyectada la resolución de adjudicación.

Que obra a fs. 153/154 dictamen legal del organismo originarte.

Con todo esto, destaco que se ha cumplido con el Acuerdo 408/00 de este Tribunal y cumplido los procedimientos previsto para este tipo de contrataciones conforme a su reglamento vigente, por lo que no tengo observaciones que formular, no sin antes advertir que no existe en estas, intervención de asesoría técnica de este Tribunal.

Así me expido.